

Contribución de L.D.B.G.

Unificar el grado de discapacidad y Dependencia

Son dos grados que miden lo mismo por tanto lo lógico sería unificarlos u homologarlos.

Por ejemplo una persona con grado 3 de dependencia debe pedir el grado de discapacidad para poder desgravarse de hacienda y ser valorado para la plaza de aparcamiento.

En mayores de 65 años la discapacidad ha quedado para desgravación fiscal y valoración de la plaza de aparcamiento.

Por tanto se debería unificar estos dos procesos u homologarles al ser casi similares.

La única diferencia es en la valoración de invidentes de nacimiento que tienen un alto grado de discapacidad y pueden no tener dependencia.

Igualmente la incapacidad Judicial te otorga el beneficio de una desgravación fiscal como si tuvieras un grado de discapacidad del 65% pero no te da la discapacidad por tanto se debe valorar la discapacidad a la persona incapacitada.

Al crearse dependencia, el grado de discapacidad perdió la mayoría de sus competencias, habiéndose quedado reducidas a temas económicos sobre todo para la declaración que no admite el grado de dependencia y prestaciones económicas.